

Drigard & Castro
Abogados

Apartado 3892

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conn. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

AS: 85.823

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01098584 00000004 Folios: 3
Fecha (AMD): 2002-03-11 16:34:04
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: Expediente No.01 098.584 - Solicitud de Patente
a favor de DYNOL NOBEL INC.

**Titulada: MÉTODO DE VOLADURA PARA REDUCIR LAS EMANACIONES
DE ÓXIDO DE NITRÓGENO**

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad DYNOL NOBEL INC., según lo acredita el documento de poder protocolizado en esa División bajo el No. 17723, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 17 de Enero de 2002, y de acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, me permito anexar al presente escrito los siguientes documentos:

1. El lugar de constitución de la Sociedad solicitante es Salt Lake City, Utah, Estados Unidos de América.
2. Extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.
3. Mediante escrito radicado el 11 de enero de 2002, se presentó la Copia certificada por la Oficina de Patentes de Estados Unidos de la primera solicitud presentada para la misma invención, junto con su correspondiente traducción del inglés al castellano y, el documento de cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado.

Del señor Jefe,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
Cra 7 No. 16-58 Piso 9

Bogotá, Marzo 11, 2002
CPB/hsr.

Folio 76 : TARJETA ARCHIVO TONTICO
Folio 77: EXUJO APOLKCAN



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 79

Radicación no 01-98584

Concepto Técnico no 564

Clasificación Internacional de Patentes: C06B 23/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

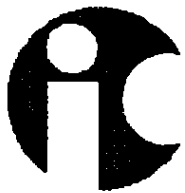
- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- LUGAR CONSTITUCION SOLICITANTE, FOLIO:

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., marzo 14 de 2003



Folio 90

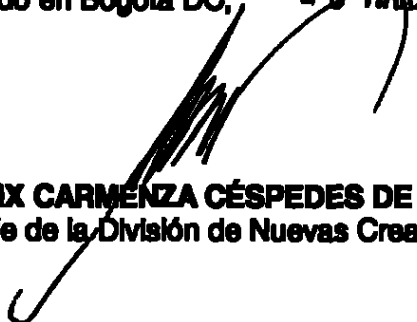
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-98584
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	601
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 25 MAR 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051